Para despachos de oficio por mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y CINCO.
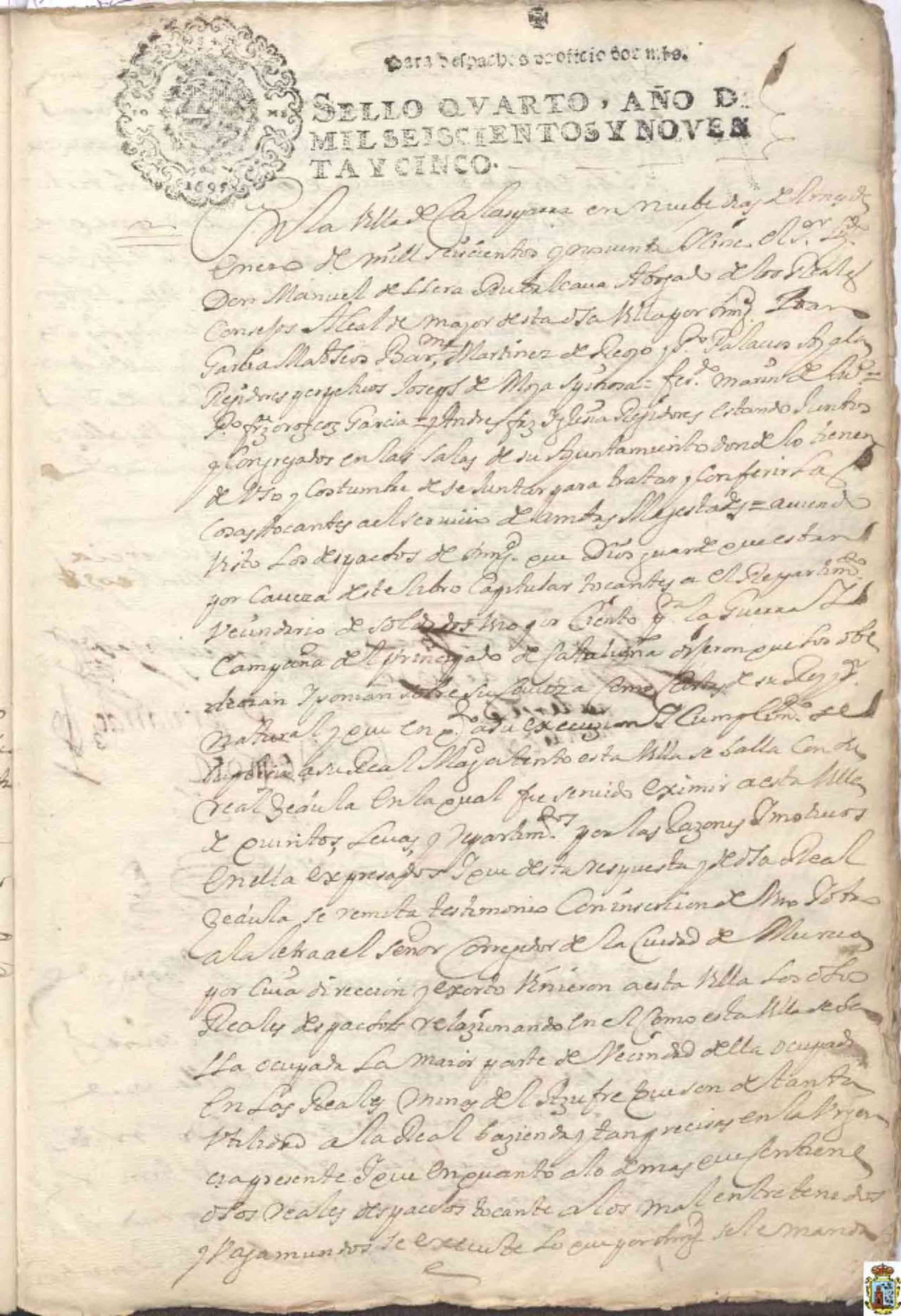
En la villa de Calasparra en nueve dias del mes de Enero de mill seiscientos y noventa y cinco el S.or Lic.do Don Manuel de Llera Aubalcaua Abogado de los Reales Consejos Alcalde mayor desta dha villa por Ill.mo Juan Garcia Matheos Bar.me Martinez de Reyo y S.to Palacios Ayala Regidores perpetuos Joseph de Moya Spinosa = Fer.do Marin de Lu.o = P.o Fr.z Orozco Garcia = y Andres Fr.z Iglesia Regidores estando juntos y congregados en las salas de su Ayuntamiento donde lo tienen de uso y costumbre de se juntar para tratar y conferir las cosas tocantes al seruicio de ambas Magestades = auiendo visto los despachos de Ill.mo que Dios guarde que estan por cauesa deste libro capitular tocantes a el Repartim.to vecindario de soldados uno por ciento p.a la Guerra y Campaña del principado de Cataluña dixeron que los obedecian y ponian sobre su cauesa como cartas de su Rey y S.r natural y que en q.to a su execuzion y cumplim.to se suplicia a su Real Mag.d atento esta villa se halla con su Real zedula en la qual fue seruido eximir a esta villa de quintos, leuas y repartim.tos por las razones y motiuos en ella expresados y que desta respuesta y de dha Real zedula se remita testimonio con insercion de uno y otro a la letra al señor Corregidor de la Ciudad de Murcia por cuia direccion y exorto vinieron a esta villa los dhos Reales despachos relazionando en el como esta villa se halla ocupada la maior parte de vecindad della ocupada en los Reales minas del Azufre que son de tanta utilidad a la Real hazienda y tan precisas en la urgencia presente y que en quanto a lo demas que contiene dhos Reales despachos tocante a los mal entretenidos y vagamundos se execute lo que por Ill.mo se le manda